NOTA DE PRENSA

La FAPA Giner de los Ríos vuelve a reclamar a la Consejería que negocie el fin de la huelga de Educación y le pide que deje de enfrentar a familias y docentes.

Madrid, 23 de noviembre de 2026

- **Las nuevas instrucciones sobre neutralidad docente no aportan nada que la ley no dijera ya: su único efecto es desviar el foco de la huelga hacia el profesorado y sembrar la duda.**
- **Trasladar a los hogares la posibilidad de denuncia y el refuerzo de los aprendizajes carga a las familias con una responsabilidad de la Administración y agrava las desigualdades.**

La junta directiva de la FAPA Giner de los Ríos ha revisado, en su reunión ordinaria del pasado sábado 21 de noviembre, las nuevas normas que fueron aprobadas la semana pasada, cuando comenzaba el segundo mes de una huelga indefinida en la que, muy a nuestro pesar, no se han producido avances.

Al inicio de la huelga solicitamos a la Comunidad de Madrid la adopción, con carácter urgente, de las medidas necesarias para resolver el conflicto mediante la negociación, **evitando que su prolongación siga deteriorando la convivencia de la comunidad educativa y perjudicando al alumnado en su enseñanza**. Un mes más tarde no solamente no se han acercado posturas, sino que se empiezan a producir conflictos en los centros educativos fruto de la tensión acumulada.

La FAPA Francisco Giner de los Ríos, en sus casi 50 años de historia, siempre ha defendido, defiende y defenderá la Escuela Pública con determinación y haciendo llamamiento a la unidad de acción.

En toda sociedad democrática, la educación constituye el motor principal para el progreso individual y colectivo. Por ello, los docentes de la enseñanza pública representan mucho más que ser meros transmisores de conocimiento: son servidores públicos que actúan como eje fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades, el desarrollo integral del alumnado y la cohesión social de la región.

Merece la pena repasar el **respaldo que el ordenamiento jurídico ofrece a su labor diaria**, que sostiene el cumplimiento efectivo del derecho fundamental a la educación reconocido en el artículo 27 de la *Constitución Española*, convirtiendo las aulas en espacios donde se construye la ciudadanía del futuro. En ese sentido, el artículo 104 de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* (LOE), indica que **las Administraciones educativas velarán por que el profesado reciba el trato, la consideración y el respeto acordes con la importancia social de su tarea**, teniendo en cuenta, como dice el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley del Estatuto Básico del Empleado Público* (TREBEP), en su artículo 1, que los fundamentos de actuación de los funcionarios públicos son, entre otros, los principios de **mérito, capacidad, objetividad e imparcialidad**.

Pero es que, además, la normativa autonómica, obviamente, establece que se debe **proteger la integridad y dignidad del docente**, compromiso se ve reforzado por el marco regulador de la convivencia escolar, articulado a través del *Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid*, donde se reconocen en el artículo 8 los derechos del profesorado, entre otras cosas, al **respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa y a desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional**.

C/ Pilar de Zaragoza, 22 – Bajo Jardín. 28028 MADRID • Tel: 915 539 773 • 616 355 183
info@fapaginerdelosrios.es • www.fapaginerdelosrios.es • https://twitter.com/FAPA_Giner_Rios • https://www.facebook.com/fapaginerdelosrios •
http://www.youtube.com/user/FAPAGinerdelosRios

NOTA DE PRENSA

Las *Instrucciones de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa sobre el deber neutralidad institucional y docente ante los alumnos de enseñanza no universitaria* no aportan nada nuevo desde el punto de vista normativo. Tal y como recoge su apartado *5. Fundamentos jurídicos*, el deber de neutralidad se apoya en un extenso listado de artículos de diferentes normativas que ya lo regulaban con anterioridad. Teniendo en cuenta todo el marco normativo citado, que sitúa al **docente como garante de la convivencia pacífica, la responsabilidad y el respeto mutuo dentro del recinto escolar,** emitir y comunicar ahora esta Instrucción únicamente puede entenderse como una medida para desviar el foco de atención de la huelga hacia los docentes, buscando el enfrentamiento entre ellos, con el alumnado y con sus familias.

Del mismo modo, consideramos que la Administración también se equivoca al tratar de resolver este conflicto mediante la publicación en el BOCM de una Orden y una posterior Instrucción sobre medidas extraordinarias de refuerzo y continuidad de los aprendizajes. Entre otras cuestiones, **estas disposiciones plantean trasladar a las familias la responsabilidad de suplir aquello que no se está logrando resolver en los propios centros educativos. Esta medida no solo desplaza a los hogares una responsabilidad que corresponde a la Administración, sino que puede acentuar las desigualdades educativas al hacer depender los aprendizajes de los recursos y posibilidades de cada familia, profundizando así las brechas que el propio sistema educativo debería contribuir a reducir**.

No se comprende que se busquen medidas compensatorias para paliar los efectos de un problema sin antes intentar solucionarlo. La mera prolongación del conflicto para buscar el desgaste de los docentes y el enfrentamiento con las familias es una irresponsabilidad mayúscula.

Queremos hacer una **mención especial al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, uno de los colectivos que puede verse más perjudicado por una interrupción prolongada de las clases**, debido a la importancia que tienen para estos niños y niñas la continuidad de las rutinas, los apoyos especializados y la atención educativa individualizada.

Asimismo, no podemos dejar de señalar las consecuencias que esta situación está teniendo en la convivencia de los centros, en las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa y en el clima de incertidumbre que se está generando entre el alumnado, las familias y el profesorado. **Una situación prolongada de este tipo no solo afecta al desarrollo académico, sino también al bienestar emocional y a la confianza necesaria para construir una comunidad educativa cohesionada**.

Por todo ello, **desde la FAPA Giner de los Ríos pedimos responsabilidad y altura de miras a los responsables políticos**, en cumplimiento de las obligaciones que la estructura orgánica de la Comunidad de Madrid atribuye a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. **Resulta inaudito, y evidentemente inaceptable, que la Consejería mantenga la postura de no negociar una huelga que ya se prolonga desde hace más de un mes**.

También pedimos **responsabilidad y altura de miras a los responsables sindicales**, para participar en cuantas actuaciones sindicales, administrativas o judiciales vayan dirigidas a resolver la huelga y **negociar acuerdos con la Administración, sin buscar enfrentamientos con las familias. El respeto a sus reclamaciones no debe confundirse con mimetismo**, pues precisamente de la discrepancia y la diversidad de visiones es donde más hemos crecido y podemos crecer como comunidad educativa.

Desde la FAPA Giner de los Ríos no vamos a contribuir a la división entre las familias y al enfrentamiento con los docentes.

C/ Pilar de Zaragoza, 22 – Bajo Jardín. 28028 MADRID • Tel: 915 539 773 • 616 355 183
info@fapaginerdelosrios.es • www.fapaginerdelosrios.es • https://twitter.com/FAPA_Giner_Rios • https://www.facebook.com/fapaginerdelosrios •
http://www.youtube.com/user/FAPAGinerdelosRios